



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0421 - 2016 -A/MPMN

Moquegua, **28 JUN. 2016**

VISTO.-

El Informe Legal N° 577-2016-GAJ/MPMN; el Informe N° 0283-2016-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0696-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 267-2016-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0669-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1390-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 247-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN y la Carta N° 083-2016/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O.; sobre incorporación de mayores fondos públicos, y

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la "Ley de Reforma Constitucional" N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego N° 180101 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a la normatividad contenida en la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF y Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece las disposiciones generales y especificaciones referentes al impulso de la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.

Que, en el Marco de Obras por Impuesto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; mediante Convenio de Cooperación, suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, celebra Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y siete (07) Adendas, con la Empresa Southern Perú Copper Corporation; en el cual la empresa privada, se compromete y obliga, con la municipalidad a financiar y a ejecutar la infraestructura del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 212028.

Que, mediante la Tercera Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 001-2013-MPMN, se establece que el monto total de inversión para la ejecución del Proyecto del Convenio antes mencionado asciende a la suma de S/. 86'565,847.22 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES) y en la Séptima Adenda, se establece las etapas de emisión del Certificado de Inversiones Públicas Regional y Local (CIPRL).

Que, mediante Carta N° 083-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 03 de mayo del 2016, el Consorcio Mariscal Nieto; encargado de la supervisión externa del proyecto; eleva la conformidad de Calidad del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Proyecto por Avance de Obra para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, para el quinto periodo trimestral comprendido entre los meses de Enero a Marzo del 2016; por el monto total de S/. 10'845,580.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante informe N° 247-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2016, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Coordinador de Contratos – de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; remite la información respecto a la emisión del CIPRL; en mérito al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN; suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; por lo tanto solicita que el presente informe sea remitido a la Gerencia Municipal con el fin de que, se dé trámite del Registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera, así mismo se acredite a la persona encargada del recojo o entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, correspondiente al quinto periodo trimestral comprendido entre los meses de Enero a Marzo del 2016.

Que, mediante Informe N° 1390-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de junio del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; viene solicitando que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; la cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la emisión del Certificado de Inversión Pública y Local – CIPRL.

Que, mediante Informe N° 0267-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de junio del 2016, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin, de acuerdo a lo indicado por el Coordinador de Contrato, solicita que se eleve el presente documento a la Gerencia Municipal, a efectos que autorice el trámite de registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público de la afectación presupuestaria y financiera, y se acredite a la persona encargada del recojo del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL; en tal sentido mediante Provelo de fecha 14 de Junio del 2016, la Gerencia Municipal, emite la autorización del Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, indicando que el funcionario designado para el recojo es el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 0696-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que para efectuar el compromiso es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP por la valorización que asciende a S/. 10'845,580.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); en cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por lo que eleva la incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2016, la cual se justifica con las notas modificatorias N° 0974.

Que, mediante Informe N° 0283-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2016, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante el cual solicita la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, la cual deberá efectuarse en cumplimiento a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; bajo acto resolutivo por el Titular del Pliego, desagregada según la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0974, el mismo que corresponde a una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30272 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", Ley N° 29230 y su Reglamento, Directiva N° 005-2010-EF-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.O, y modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Decreto Supremo N° 248-2009-EF, Decreto Supremo N° 133-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43°, numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes .





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, para el año Fiscal 2016, hasta por la suma de: S/. 10'845,580.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica de Ingreso : 1.8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRL
TOTAL DE INGRESOS S/. 10'845,580.00

DEL EGRESO

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
PROYECTO : 2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable;
Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia
Mariscal Nieto – Moquegua.
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS S/. 10'845,580.00

TOTAL GENERAL S/. 10'845,580.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 0974" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE